

- En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:00 nueve horas del día **25 de Mayo 2006** se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I.- Verificación del quórum legal e instalación en su caso de la sesión.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso.
- III.- Peticiones de Dependencias
- IV.- Presentación de Dictámenes
- V.- Peticiones de Terceros
- VI.- Asuntos Generales
- VII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario Interino del Ayuntamiento, **Milton Antonio Ávila Carrillo**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de once regidores y la ausencia justificada del **C. Regidores Mario Cruz Cabrera**, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Interino Ramón Gracia Contreras** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Interino Milton Antonio Ávila Carrillo** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

El primer asunto analizado fue presentado mediante oficio No. DEC-171/06 **enviado** por el Director de Educación y Cultura **Profr. Miguel Ángel Alatorre Álvarez**; en el cual solicita la autorización para que se realice un desayuno (personal de la Unidad de los Servicios Educativos, Ayuntamiento, alumnas y directores de escuelas) con el propósito de estimular el logro académico obtenido por las alumnas **Ana Paulina González Alatorre** de 6º Año de la Esc. Prim. Rafael Macedo López T.M. y **Atzimba Nayeli Martínez Reynoso** de 6ª de la Esc. Prim. Enrique Andrade T.M. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar el apoyo solicitado y que se incluya en el homenaje a los alumnos ganadores de la **Olimpiada de Matemáticas** del Municipio siendo un total aproximado de 50 personas, y que se instruya a la Dirección de Comunicación Social para realizar un reconocimiento publico a los ganadores

Agotado el punto anterior se dio lectura al oficio No. MOR.258/2006 enviado por el **MF. Pablo Mendoza Castellanos Oficial Mayor**, quien solicita la **Jubilación Móvil Integral** de

la **C. Hildeliza Ventura García**, y de acuerdo a lo que establecen los Artículos 1,2,3,4,7,8,10,11,14,16,20,21,22,23,26, y 27 del Reglamento de Jubilación y pensión de los Trabajadores al Servicio de este H. Ayuntamiento ya que esta persona cumple 28 años de servicio quedando de la siguiente manera:

PUESTO ACTUAL: SECRETARIA "A"	CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR: SECRETARIA
SUELDO	\$1,842.00
SOBRESUELDO	\$1,399.80
COMPENSACION ORDINARIA	\$ 69.95
CANASTA BASICA	\$ 425.29
BONO DE TRANSPORTE	\$ 243.87
BONO DE RENTA	\$ 212.39
PROVICION SOCIAL MULTIPLE	\$ 127.92
QUINQUENIO (5)	\$ 901.84
TOTAL DE PERCEPCIONES LIQUIDAS QUINCENALES	\$5,223.06

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta y conforme al antecedente presentado en la sesión ordinaria anterior se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la Jubilación Móvil Integral anteriormente descrita.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio TM-109/2006 enviado por el **C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal**; en el que solicita la validación y autorización de las erogaciones hechas por conceptos de prestaciones de seguridad social (IMSS y RCV) en los meses de enero y febrero del presente ejercicio fiscal correspondientes a los trabajadores de las obras por administración del ejercicio fiscal 2005, por los importes que se describen a continuación:

Obra	IMSS	RCV	Total
Construcción Huellas de Rodamiento Jerónimo Arzac	\$9,600.66	\$3,310.15	\$12,910.81
Construcción Jardín Prados de la Villa	\$8,636.58	\$3,208.95	\$11,845.53
Construcción Jardín Las Tunas	\$12,043.46	\$6,312.73	\$18,356.19
Construcción Puente Rancho Blanco	\$9,958.64	\$4,938.12	\$14,896.76
Construcción Huellas de Rodamiento Narciso	\$16,666.58	\$7,415.20	\$24,081.78
Total	\$56,905.92	\$25,158.15	\$82,091.07

Argumentando que la afectación se haría a las partidas 06-02-9-01-002-0028 Seguro Social por **\$56,905.92 (Cincuenta y seis mil novecientos cinco pesos 92/100 M.N.)** 06-02-9-01-001-002-0001 Afores por **\$25,185.15 (Veinticinco mil ciento ochenta y cinco pesos 15/100 M.N.)** correspondientes a la Dirección de Construcción. Una vez analizada la solicitud **presentes** y de contar con el visto bueno de la Comisión de Hacienda Municipal el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los la procedencia de lo solicitado.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No. 5002/06 enviado por el **Dr. José de Jesús Gutiérrez Martínez, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria I.**, en el cual solicita apoyo para proporcionar alimentación al personal que labora en Centros de Salud ubicados en el municipio ya que se llevará a cabo la **"Segunda Semana Nacional de Salud"**; con las siguientes cantidades para cada Centro de Salud:

C. S. VILLA DE ALVAREZ	CANTIDAD	DIA	HORA
DESAYUNOS	150	27	9:00
COMIDAS	150	27	13:00
BEBIDAS	300	27	9:00
DESECHABLES VASOS PLATOS Y SERVILLETAS		25,56 Y 27	9:00
MANTAS	3	24	9:00
BARDAS	2	24	9:00
PERIFONEO	2	26 Y 27	10:00

VIALIDAD		26	
----------	--	----	--

Una vez analizada la solicitud la Honorable representatividad tuvo a bien **APROBAR POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar el apoyo solicitado.

Acto seguido se analizo la solicitud presenta mediante oficio No. TS. 085/2005 enviado por el **Tesorero Municipal Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, relativo a la solicitud que presenta el **C. Agustín Padilla Gonzalez**, quien solicita autorización para realizar el cambio de propietario y domicilio de la Licencia Municipal No. B-0335 con giro de Tienda de Autoservicio con venta de Cerveza, Vinos y Licores misma que actualmente se encuentra a nombre de Pedro Zúñiga Romero con domicilio en Chihuahua No.419 Colonia del Valle y se pretende reubicar en el domicilio de Av. Pablo Silva García No. 318 Col. Villas de Oro de esta ciudad. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el cambio de domicilio y de propietario solicitado.

Acto seguido se analizo la solicitud presenta mediante oficio No. TS. 271/2004 enviado por el **Tesorero Municipal Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, relativo a la solicitud que presenta la **C. Regina Cruz Fuentes**, titular de la licencia B-0673 con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, quien solicita autorización de Cambio de Domicilio de su negocio mismo que actualmente se encuentra en Roberto Suarez Olivera No. 555 L-H, Col. Ramón Serrano de esta ciudad y pretende reubicarlo al domicilio de calle Francisco M. Mendez No. 554-A de la misma colonia. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar el cambio de domicilio antes mencionado.

Acto seguido se analizo la solicitud presenta mediante oficio No. TS. 105/2006 enviado por el **Tesorero Municipal Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, relativo a la solicitud que presenta la **C. Claudia Elena Leal Almaraz**, quien solicita autorización para explotar el giro de Abarrotes con Venta de Bebidas Alcoholicas y Cerveza con domicilio en Av. Pablo Silva García No. 290 Colonia Villas de Oro de esta ciudad; señala que de las inspecciones realizadas a ese lugar si reúne los requisitos establecidos por la normatividad vigente. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar la solicitud antes mencionada.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No. PFC/047 /06 enviado por el **Administrador General de los Festejos Charrotaurinos, MC. Carlos Alberto Montes Carbajal**, en el cual solicita apoyo económico a favor de este Patronato de Festejos por la cantidad de **\$30,060.00 (Treinta mil sesenta pesos 00/100 M.N.)**. Cantidad que se desglosa para la confirmación de los gastos que mes a mes realiza dicho patronato:

CONCEPTO	GASTO MENSUAL
Pago renta oficina Patronato	\$920.00
Mantenimiento y Conservación general	1,000.00
Teléfonos	3,500.00
Energía Eléctrica	1,800.00
Cuotas IMSS, INFONAVIT Y SAR	4,500.00
Sueldos Veladores	6,440.00
Sueldos Personal Base (2 personas)	11,900.00
TOTAL	\$30,060.00

Una vez analizada la solicitud la Honorable representatividad tuvo a bien **APROBAR POR UNANIMIDAD** de los presentes el pago de los gastos de operación del patronato durante los próximos seis meses comprendidos de mayo a octubre del presente ejercicio fiscal, con la salvedad de que se reduzca en la medida posible estos gastos y presenten la comprobación de los mismos mediante recibos de pagos efectuados, proponiéndose además que el personal de base asignado al patronato se integre alguna actividad administrativa en el periodo en que el patronato no esta en funciones.

En ese mismo orden de ideas fue presentado mediante oficio No. PFC/056/06 enviado por el **Administrador General de los Festejos Charrotaurinos, MC. Carlos Alberto Montes Carbajal**, en el cual solicita apoyo para liquidar el adeudo con la Comisión Federal de Electricidad por el consumo de Energía Eléctrica, totalizando la cantidad de **\$145,917.69 (Ciento cuarenta y cinco mil novecientos diecisiete pesos con 69/100 M.N.)**. Una vez analizada la solicitud la Honorable representatividad tuvo a bien **APROBAR POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar el apoyo económico solicitado en calidad de préstamo al Patronato de Festejos instruyendo a la Tesorería Municipal para que realice el pago en cuanto la disponibilidad financiera de la administración lo permita

En otro asunto fue presentado mediante oficio No. PFC/060/06 enviado por el **Administrador General de los Festejos Charrotaurinos, MC. Carlos Alberto Montes Carbajal**, en el cual informa de la demanda que presentó la empresa Electro construcciones SISOCO, contra el Patronato de Festejos Charrotaurinos; por lo que solicita apoyo económico para liquidar el adeudo que se tiene con la citada empresa, argumentando que se habían realizado las negociaciones correspondientes para que el pago ascendiera a la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos m.n. 00/100)** mas los gastos por honorarios del abogado los cuales equivalen a un monto hasta por **\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100)**. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes erogar las cantidades anteriormente citadas para que se efectúen los pagos correspondientes y se cubran los adeudos señalados

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Terceros se vieron los siguientes asuntos:

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio No. O.M.083/2006 turnado por el **MF. Pablo Mendoza Castellanos, Oficial Mayor** donde solicita al H. Cabildo autorización para la desincorporación y venta de los bienes que se describen en el anexo los cuales son propiedad del Ayuntamiento, siendo los siguientes:

ANEXO

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud presentada **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la solicitud a la Comisión de Patrimonio Municipal para su análisis correspondiente y emita el dictamen respectivo.

La siguiente solicitud fue presentada mediante oficio s/n por la **C. Ma. Guadalupe Rueda Peña**, quien solicita poner el nombre de su señora madre Ma. Del Carmen Peña de Rueda y su tía la Dra. Ma. Guadalupe Peña Rivera, a una calle del municipio, como reconocimiento por sus labores como fundadoras del Asilo de Ancianos en Villa de Álvarez, entre otras actividades en pro del municipio. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la propuesta a las Comisiones de Asentamientos Humanos y a la Comisión de Educación y Cultura para que analicen dicha petición y emitan un dictamen en la próxima sesión del H. Cabildo.

La siguiente solicitud fue presentada mediante oficio s/n del **C. Miguel A. Vázquez Hernández, Presidente del Comité de Barrios** de la colonia “Las Águilas” de este municipio quien solicita una malla ciclónica para que sea colocada en la parte norte de la cancha deportiva de su colonia. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la solicitud a las Dirección de Obras Públicas para que investigue en que zona es necesaria la colocación de la malla realice las gestiones pertinentes para la instalación de lo solicitado.

En otro asunto se dio lectura a la solicitud que presenta por escrito la **C. Sandra Martínez Espíndola**, con domicilio en la calle Edo. De México No. 91-A colonia La Gloria quien solicita apoyo económico para cubrir los gastos funerarios originados por el fallecimiento del C. Delfino Martínez Bobadilla. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes otorgar un apoyo único por la cantidad de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 m.n.) abonados directamente a la funeraria**

En otro asunto fue analizada la solicitud que presentara por escrito la **C. Ma. Ofelia Alatorre Navarro**, quien se desempeña como secretaria sindicalizada en la Dirección de Registro Civil, y solicita le sean reconsiderados 4 (cuatro) años de antigüedad que laboro en este H. Ayuntamiento en las fechas de junio del año 1962 a diciembre de 1966. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar la solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que investigue ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón (TAE) si es procedente otorgar lo solicitado.

Los siguientes asuntos analizados fueron canalizados a otras instancias por ACUERDO UNANIME del H. Cabildo, siendo los que a continuación se detallan:

La **C. Patricia Rodríguez Ochoa**, representante de los **Padres de Familia del equipo de Fútbol SNTE VI**, la cual solicita un par de porterías de 5 x 3 mts, ya que no cuentan con recursos necesarios para dicha compra. A lo que el H. Cabildo acordó por unanimidad solicitar a los interesados el material necesario y apoyarlos con la fabricación de las porterías en la dirección de mantenimiento de esta municipalidad.

La **C. Martha Reyes Guzmán, Directora de la Esc. Prim. J. Concepción Rivera Mancilla**; quien solicita apoyo con material de construcción, mano de obra cambio de cerca perimetral por cancelería, desayunadores, empedrado de 800m², lámparas para las canchas de la escuela y patios. A lo que el H. Cabildo acordó por unanimidad brindar el apoyo en la medida de lo posible.

El **Prof. Teodoro Lozano Zamora, Director de la Esc. Sec. Gen. Benjamín Fuentes González;** quien solicita ocho camionadas de tierra para rellenar una parte de la escuela. A lo que el H. Cabildo acordó por unanimidad apoyarlos con los remanentes de otras obras en proceso con la salvedad de que colaboren con el transporte del material.

El **Ing. Carlos Guido Maldonado Rodríguez y el Ing. Felipe López López,** Presidente y Secretario del Club Deportivo Verde Fútbol Club Duendes, en el cual solicitan económico para asistir al “Torneo Zorros de Oro 2006” A lo que el H. Cabildo **ACORDO POR UNANIMIDAD** gestionar la estancia de los participantes en un albergue administrado por la entidad federativa en la que se desarrolle el citado torneo.

La **C. Ana María del Rosario Cataño Zúñiga,** con domicilio en Soberanía 1443 Col. La Antorcha quien solicita apoyo económico con la cantidad de \$800.00 para cubrir el costo de la reparación de una puerta. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud presentada **RECHAZO POR MAYORIA** de los presentes la solicitud descrita.

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales , mencionándose los siguientes :

Acto seguido el **C. Rogelio Salazar Borjas,** haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio SE.324/2006 turnado por el Secretario del Ayuntamiento, relativo a la solicitud de escrituración del **C David Anguiano Palomino;** presento el dictamen, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, J. JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal,** ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e) de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, Decreto número 142 del Poder Legislativo publicado en el periódico Oficial del Gobierno Constitucional denominado EL ESTADO DE COLIMA, con fecha 27 de febrero de 1988, en su edición número 9, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio NO. D.A.J.-083/2006, signado por su titular con fecha 19 de Abril del año 2006 y el respectivo Of. No. Se. 324/06, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, con fecha 24 de Abril del año 2006, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano identificado anteriormente como lote número 135, de la manzana 7, actualmente como lote número 018, de la manzana 207, zona 18 de la calle Girasol número 583, en la colonia las “Águilas” de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col., como consta en el oficio antes citado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, lote de mérito que cuenta con superficie de 140.00 M2. (ciento cuarenta) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: En 7.00 siete metros, con la calle de su ubicación; AL SUR, 7.00 siete metros con el lote número 13 trece; AL ORIENTE, en 20.00 veinte metros con el lote número 19; y AL PONIENTE, en 20.00 veinte metros con el lote número 17, a favor del **C. DAVID ANGUIANO PALOMINO.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Álvarez, es propietario de un predio rustico, como se justifica con la escritura pública número 2,536 de fecha 16 de Noviembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del **C. LIC. MANUEL BRUST CARMONA,** titular de la Notaría Pública número 8 ocho, de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que nuestro representado adquirió en calidad de propietario y mediante juicio expropiatorio una fracción del predio rústico conocido como “la Cruz de Comala”, ubicado al norte de la población de Villa de Álvarez, con las siguientes medidas y colindancias generales, al norte, en 69 metros, lindando con propiedad de Abel Torres; al sur, en 279 metros, con la carretera Colima a Comala; al oriente en 660 metros, con propiedad que es o fue de Enrique Cruz; y al poniente en 354. 50 metros, con propiedad de J. Guadalupe vega Gutiérrez; así como además la autorización definitiva del Fraccionamiento o colonia denominada “LAS AGUILAS”, que se ubica dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, acto Notarial que se efectuó a solicitud de los señores VICTOR CHAVEZ CARRILLO, LIC. MARIO PEREZ Y LICENCIADO

ROGELIO CENTENO DUEÑAS, en sus caracteres de PRESIDENTE, SECRETARIO, Y SINDICO DEL H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima; inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 024440, con fecha 29 de Noviembre de 1988.

SEGUNDO.- En el antecedente IV de la escritura de mérito, se estableció lo siguiente: “IV.- En el predio que el Ejecutivo expropió a favor del Ayuntamiento que aquí comparece, por compraventas celebradas con su propietario inicial, se habían asentado diversos adquirientes, lotificándose, el predio en cuestión, en forma totalmente irregular y anárquica lo que motivo a las autoridades Municipales tanto para promover el aludido expediente expropiatorio como para gestionar ahora del Ejecutivo del estado, la autorización que ahora se confiere para enajenación de los lotes a favor de sus ocupantes, quienes son poseedores de la totalidad de los lotes en cuestión, excepción hecha de las áreas específicamente señaladas como de donación y de zona de acceso, calles y demás vialidades, contando a la fecha la referida Colonia con los servicios públicos elementales que fueron dotados en diferentes fechas por varias Administraciones Municipales y ahora, el Ejecutivo del estado, consciente y sensible a la problemática social observada en la zona, tuvo a bien autorizar el plano general que hoy se protocoliza a fin de dotar a los habitantes de la Colonia del título de propiedad correspondiente y como derivará la escrituración del Ayuntamiento, se evitara la especulación de los terrenos.”

TERCERO.- En el mes de Febrero de 1988 (mil novecientos ochenta y ocho), se publicó en el periódico Oficial del Gobierno Constitucional, denominado “EL ESTADO DE COLIMA”, el decreto número 142, mediante el cual en su ARTICULO TERCERO, PAGINAS 50, 51 Y 52, se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, la enajenación y escrituración, en instrumento privado, de lotes de terreno municipal ubicados en la colonia “las Águilas”, a favor de las siguientes personas, entre estos el de:

Manzana número 7 siete:

Lote 135 Propietario.- DAVID ANGUIANO PALOMINO.

Con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Álvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **PRIMERO**, del presente dictamen, resulta la necesidad imperativa de regularizar la situación legal del terreno ya antes mencionado.

2.- Derivado de que existe la problemática de los villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada “LAS AGUILAS”, en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de la tierra, específicamente en los lotes de terreno que adquirieron de sus primeros propietarios y de los cuales actualmente es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col., que actualmente representamos.

3.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y expectativas, es que se produce el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente, mismo que se pone a consideración del H. Cabildo, con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que por lo dispuesto en los artículos ya antes citados se desprende que es facultad y obligación del Ayuntamiento intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, como lo describe el último artículo señalado, que a la letra dice:

ARTICULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, las siguientes:

Fracción II.- En materia de obra pública y desarrollo urbano:

b).- Vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos en su jurisdicción, participando con la federación, las entidades federativas o con otros municipios en la celebración de convenios para cumplir con los objetivos y finalidades de los planes aprobados en materia de desarrollo urbano y rural y, en general, hacer valer los derechos y cumplir con todas las

obligaciones que a los municipios señalen las leyes federales, estatales y reglamentos sobre planeación, fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y demás normas sobre asentamientos humanos en el municipio;

c).- Aprobar la zonificación y el plan de desarrollo urbano municipal;

e).- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

i).- Acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación cuando menos de las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del municipio;

II.- Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, que preside la administración en turno.

III.- Que con el objeto de cumplir con las facultades y obligaciones que le confiere al H. Ayuntamiento la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, esta comisión con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre procede a exponer los siguientes:

RESOLUTIVOS:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno urbano identificado anteriormente como lote número 135 de la manzana 07 siete, actualmente como lote número 018, manzana 207, zona 018, ubicado en el número 583 de la calle Girasol, colonia “Las Águilas”, en este municipio de Villa de Álvarez, Col., con superficie de 140.00 M2. (ciento cuarenta) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 7.00 siete metros, con la calle de su ubicación; AL SUR, 7.00 siete metros con el lote número 13 trece; AL ORIENTE,

en 20.00 veinte metros con el lote número 19; y AL PONIENTE, en 20.00 veinte metros con el lote número 17, a favor del **C. DAVID ANGUIANO PALOMINO**, con clave catastral número 10-01-18-207-018-000, con una superficie de 140.00 M2 ciento cuarenta metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento o colonia “las Águilas”, en esta municipalidad.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 22 de Mayo del año 2006

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C.LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS PRESIDENTE , Rubrica ;C. ING JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARÁZ SECRETARIO, Rubrica; LICDA. BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA SECRETARIO, Rubrica

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes la procedencia del mismo.

En otro asunto el **C. Rogelio Salazar Borjas**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio SE.353/2006 turnado por el Secretario del Ayuntamiento, relativo a la solicitud de escrituración del **C Carmen Verduzco Hernández**; presento el dictamen, el cual a la letra dice lo siguiente:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

ROGELIO SALAZAR BORJAS, J. JESÚS CÁRDENAS ALCARAZ Y BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción V inciso e) de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 incisos VIII y IX de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a producir el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio NO. D.A.J.-090/2006, signado por su titular con fecha 27 de Abril del año 2006 y el respectivo Of. Se. 353/2006, signado con fecha 27 de Abril del año 2006, por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano marcado con el número 019 diecinueve, de la manzana 050 cincuenta, ubicado en la calle Capire número 109 ciento nueve, del **fraccionamiento “General Leandro Valle”**, de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col., con superficie de 210.00 M2. Doscientos diez metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: En 7.00 siete metros, con la calle Capire de su ubicación; AL SUR, en igual medida que la anterior, con el lote 06; AL ORIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote número 20 veinte; y AL PONIENTE, en igual medida que la anterior, con el lote número 18, a favor de la **C. CARMEN VERDUZCO HERNÁNDEZ**.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El Municipio de Villa de Alvarez, es propietario de un predio rustico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del **C. LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ**, viuda de **LÓPEZ**, celebró un contrato de compra-venta con los señores

VICTOR CHÁVEZ CARRILLO, LIC. MARIO PEREZ y ROGELIO CENTENO DUEÑAS, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, colima, respecto del predio rústico denominado “La Tuna”, que se integró con una parte de la fracción Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio, que a su vez formó

parte del predio denominado el “Llano”, ubicado a mediaciones de esta ciudad de Villa de Álvarez, col., que tiene una superficie de 15-30-00 Has. Quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 28 de octubre de 1988.

SEGUNDO.- Que en el testamento reconoció haber vendido a la Asociación Nacional Revolucionaria denominada “Leandro Valle” Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00-00 Has. nueve hectáreas del predio “La Tuna”, antes referido. Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con superficie de 6-30-00 Has. seis hectáreas, treinta áreas, a la misma asociación “Leandro Valle”. Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman un solo predio, que es el objeto del presente dictamen.

TERCERO.- Por su parte los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura que se cita en el primer antecedente de este dictamen “que la citada asociación Revolucionaria “Leandro Valle” por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento, que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del mismo, para que en su oportunidad este hiciera lo mismo con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora señora María Jesús Vázquez Cruz viuda de López.

CUARTO.- Con fecha 19 de Mayo de 1984, mil novecientos ochenta y cuatro, el señor **PEDRO GOMEZ POLANCO**, adquirió por compra-venta que celebró con la Asociación Política “**GENERAL LEANDRO VALLE**”, un lote de terreno que actualmente se identifica como marcado con el número 019 diecinueve, de la manzana 050 cincuenta, ubicado en la calle Capire número 109 ciento nueve, del “**fraccionamiento General Leandro Valle**”, de esta ciudad de Villa de Alvarez, Col., con superficie de 210.00 M2. Doscientos diez metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: En 7.00

siete metros, con la calle Capire de su ubicación; AL SUR, en igual medida que la anterior, con el lote 06; AL ORIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote número 20 veinte; y AL PONIENTE, en igual medida que la anterior, con el lote número 18; el cual cuenta con clave catastral número 10-01-17-050-019-000, como consta en el contrato de fecha 19 de Mayo del año 1984, que obra grosada al expediente integrado por la Dirección de Asuntos jurídicos en copias certificadas.

QUINTO.- Con fecha 14 de Junio de 1993, el señor **PEDRO GOMEZ POLANCO**, le cede sus derechos adquiridos respecto del lote de terreno que se cita en el punto anterior, a La C. **CARMEN VERDUZCO HERNANDEZ**, cesión de derechos en comento que se puede observar al reverso del contrato de compraventa que se identifica y menciona en el punto anterior, mismo que fue agregado al expediente integrado por la Unidad de Asuntos Jurídicos en copias certificadas por el Secretario de este H. Ayuntamiento, cesión de mérito que se fortalece con la constancia expedida por el C. **RICARDO MURGUIA RODRIGUEZ**, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil de Colonos de la unidad Habitacional “General Leandro Valle”, con fecha 24 de Febrero de 1999, misma que también obra grosada en copia certificada al expediente en que se dictamina, para mejor proveer.

Con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En virtud de que el Municipio de Villa de Álvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **PRIMERO**, del presente dictamen, resulta la necesidad imperativa de regularizar la situación legal del terreno ya antes mencionado.

2.- Derivado de que existe la problemática de los villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada “**GENERAL LEANDRO VALLE**”, en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de la tierra, específicamente en los lotes de terreno que adquirieron de la Asociación Política denominada “**GENERAL LEANDRO VALLE**”, y de los cuales actualmente es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col., que actualmente representamos y

con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se produce el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el

proceso de escrituración correspondiente, mismo que se pone a consideración del H. Cabildo, con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que por lo dispuesto en los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 87 fracción V inciso e) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción II incisos b), c), e), e i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad y obligación del Ayuntamiento intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, como lo describe el ultimo artículo señalado, que a la letra dice:

ARTICULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, las siguientes:

Fracción II.- En materia de obra pública y desarrollo urbano:

b).- Vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos en su jurisdicción, participando con la federación, las entidades federativas o con otros municipios en la celebración de convenios para cumplir con los objetivos y finalidades de los planes aprobados en materia de desarrollo urbano y rural y, en general, hacer valer los derechos y cumplir con todas las obligaciones que a los municipios señalen las leyes federales, estatales y reglamentos sobre planeación, fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y demás normas sobre asentamientos humanos en el municipio;

c).- Aprobar la zonificación y el plan de desarrollo urbano municipal;

e).- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

i).- Acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación cuando menos de las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del municipio;

II.- Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, que preside la administración en turno.

III.- Que con el objeto de cumplir con las facultades y obligaciones que le confiere al H. Ayuntamiento la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, esta

comisión con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre procede a exponer los siguientes:

RESOLUTIVOS:

UNICO.- La Comisión que integramos una vez analizada la documentación que integra el expediente respectivo, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe en el antecedente **CUARTO** de este dictamen, a favor de la **C. CARMEN VERDUZCO HERNANDEZ**, quien en la actualidad es su legítima poseedora en calidad de propietario, como consta en todos los documentos que obran en el expediente que fue integrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E Villa de Álvarez, Col., a 22 de Mayo del año 2006

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL C. LIC ROGELIO SALAZAR BORJAS
PRESIDENTE , Rubrica ;C. ING JOSE DE JESÚS CÁRDENAS ALCARÁZ SECRETARIO,
Rubrica; BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGASECRETARIO, Rubrica

A lo que el H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente agradeció la voluntad mostrada por los integrantes del pleno, brindándoles sus mejores deseos procediendo a la clausura de la sesión y concluyó diciendo: siendo las 12:30 doce treinta horas del día veinticinco de mayo del 2006 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. RAMON GARCIA CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MILTON ANTONIO AVILA CARRILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO